

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO.

De conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno podrá crear Comisiones Delegadas, para coordinar la elaboración de directrices y disposiciones, programar la política sectorial y examinar asuntos de interés común a varias Consejerías.

Tras la reestructuración de Consejerías producida tras la promulgación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, es necesario proceder a una nueva regulación de la composición y funciones de las Comisiones Delegadas acomodándolas a la nueva organización del Gobierno.

En consecuencia, se acompaña Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, así como los documentos exigidos en el artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan, con el fin de que se dicte resolución de inicio del expediente:

1. Informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto
2. Memoria sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación
3. Memoria económica
4. Memoria sobre impacto de género
5. Informe de valoración de las cargas administrativas
6. Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vista la propuesta que antecede, la documentación anexa que se adjunta y en uso de las facultades que tengo atribuidas

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Sevilla, a 29 de mayo de 2019.

**CONFORME: EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR**

FDO. ELÍAS BENDODO BENASAYAG

**EL VICECONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR**

FDO. ANTONIO SANZ CABELLO

Código:	43Cve766WDAMRSNCKMoSURR02d4LGh	Fecha	29/05/2019	
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG			
	ANTONIO SANZ CABELLO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	